

**Intersindical Canaria**  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CCAA

# **BOLETÍN**

**NOTICIAS IC - FEBRERO/2018**  
**EN LA DEFENSA DE LAS EMPLEADAS**  
**Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**



## **ÍNDICE :**

- **TRANSPARENCIA Y SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.**
- **INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.**
- **ACUERDO DE GOBIERNO DE 14 DE FEBRERO DE 2006.**
- **JUEVES SANTO.**
- **PERSONAL LABORAL Y PLUS DE RESIDENCIA.**
- **IMPUGNACIÓN RPT AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA.**

# EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA NOS DA LA RAZÓN

El Comisionado de Transparencia nos ha estimado una reclamación contra la denegación del Servicio Canario de la Salud, relativa a la relación identificada del **personal estatutario** que realiza **funciones administrativas en comisión de servicio**: puesto, retribuciones, coste económico de sustituciones y forma de provisión.

En la Resolución el Comisionado de Transparencia, **obliga** al Servicio Canario de la Salud, a incluir la **identidad** de la totalidad del personal estatuario en las condiciones solicitadas y la forma de provisión de todo este personal.

Asimismo, le hace un requerimiento, para que, en el plazo más breve posible y en todo caso antes del cierre del informe anual del Comisionado, **el 31 de marzo de 2018**, realice la publicación en el portal de transparencia del instrumento equivalente a la relación de puestos de trabajo similar al realizado por la Dirección General de la Función Pública.

Recordar que el último informe anual del Comisionado de Transparencia recoge que el mayor organismo autónomo del Gobierno de Canarias, **el Servicio Canario de Salud**, **“ha mantenido un largo oscurantismo respecto a datos de alto interés”** .

Asimismo, el órgano encargado de velar por el cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha denunciado que el SCS **“no tiene portal de transparencia, ni informa sobre sus obligaciones de publicidad activa en su página web”**.

## INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

### ¿SECTOR PRIORITARIO?

En el conjunto de Consejerías y Organismos autonómicos que conforman la Administración General de Canarias, existen más de 2.000 **puestos vacantes** de funcionarios y personal laboral, en las distintas Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) que no están cubiertas por personal alguno.

Para intentar paliar esta situación tan desastrosa, el Gobierno de Canarias, desde el año 2016, estableció en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en qué **sectores, funciones o categorías** de los diferentes departamentos se podría contratar personal de forma eventual o interina, por considerar que son **prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales**.

Uno de estos sectores, es el **INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**, que durante 2018 tendrá esa consideración, pero resulta que ese carácter de prioritario no es suficiente para que se proceda a los nombramientos de personal de las numerosas plazas vacantes que existen en la actualidad (**más de 50 vacantes** entre plazas de Funcionarios y Personal Laboral, tanto en la provincia de Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife) y que está repercutiendo de forma negativa en el funcionamiento del Instituto.

Hemos solicitado a la **Directora del Instituto Canario de la Vivienda**, el nombramiento de aquellas plazas que por la naturaleza de las funciones a desarrollar sea imprescindible su contratación.

# **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE GOBIERNO DE 14 DE FEBRERO DE 2006, SOBRE MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

## **¿CUÁNDO LO CUMPLEN?**

Con fecha de **12 de septiembre de 2017**, el Gobierno de Canarias y a propuesta conjunta de la Consejera de Hacienda y del Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, **APROBÓ** modificar el Acuerdo de Gobierno de 14 de febrero de 2006, en lo referente a los:

**LÍMITES MÁXIMOS DE LOS COMPLEMENTOS DE DESTINO Y COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES.**

En el citado Acuerdo, el Gobierno de Canarias reconoce el gran sacrificio que hemos tenido que soportar los empleados públicos por las distintas disposiciones de austeridad en la época de crisis.

Además, considera adecuado y conveniente, modificar dicho Acuerdo en cuanto al límite máximo de los complementos de destino y específicos para los puestos de trabajo de nueva creación o modificación de los existentes, dentro del tope que permite la Disposición Adicional cuarta del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este nuevo acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2017, se expresaba que en el plazo de dos meses como máximo, el Gobierno, previo análisis de las circunstancias y necesidades de cada Departamento y organismo público dependiente, debía proceder a la modificación de dichos Acuerdos al objeto de posibilitar el incremento de los complementos de destino y específicos de los puestos de trabajo del resto de la Administración General de la Comunidad autónoma de de Canarias.

Han pasado más de cinco meses y estamos comprobando que en las distintas propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Consejerías no se cumple con lo establecido en el nuevo acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2017, aplicando nuevamente los efectos perversos del obsoleto acuerdo de febrero de 2006.

## **JUEVES SANTO**

Ante el disparate que ha generado el Gobierno de Canarias, obligando a sus empleados públicos a recuperar la jornada laboral del Jueves Santo, **INTERSINDICAL CANARIA**, presentará su propuesta, para la próxima Mesa de trabajo de horario y jornada que se celebrará el día 1 de marzo, consistente en que la forma de recuperación de ese día, sea considerado tiempo efectivo de trabajo dedicado a la preparación, organización de tareas, consulta e información de materias relacionadas con la actividad laboral, además de la formación para el perfeccionamiento y desarrollo profesional fuera del puesto de trabajo.

## PERSONAL LABORAL Y PLUS DE RESIDENCIA

Desde la vigencia del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, **el personal laboral** de nuestra Comunidad Autónoma no percibe retribución alguna por el concepto de “**PLUS DE RESIDENCIA**” o como se denomina en las retribuciones para los Funcionarios “**INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA**”.

El denominado “**plus/indemnización por residencia**” nace con la pretensión de compensar el mayor coste de la vida en las islas y luchar contra el coste de la insularidad que supone una pesada losa para los empleados públicos de la CAC.

Esta discriminación salarial, se intensifica en el personal laboral destinado en las **islas no capitalinas**, que sufren una doble insularidad, hecho que se deja notar en casi todos los aspectos de la vida: la cesta de la compra, la sanidad o educación, entre otros. Pocos sectores o aspectos del quehacer diario escapan de la presión que supone vivir en un territorio dos veces alejado.

Este personal laboral de las islas no capitalinas, sufren una evidente **discriminación salarial** respecto a otros empleados públicos que realizan sus funciones en dichas islas y que perciben una indemnización por residencia, con cuantías que van desde 166,07 a 553,42 euros, en función de los distintos grupos de pertenencia.

**INTERSINDICAL CANARIA**, planteará propuesta de modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lograr la homologación salarial entre todos los empleados públicos, incluyendo que el plus de residencia, sea un derecho para todos, independientemente de la relación laboral que ostente.

## IMPUGNACIÓN RPT AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA

Con fecha 24 de febrero de 2018, **INTERSINDICAL CANARIA**, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria, por ser el mismo contrario a derecho, causando lesión a los legítimos intereses del colectivo de los trabajadores afectados.

**¡Más que nunca, lucha por tus derechos!**

ESTAMOS MUY CERCA DE TÍ

 <p><b>contacta</b> <b>INTERSINDICAL</b> <b>CANARIA</b> la acción sindical para tu provecho</p>	 <p>SERVICIO DE CONSULTAS <b>WHATSAPP</b> 661811763</p>
<p><a href="http://www.icadministraciongeneral.com">www.icadministraciongeneral.com</a> <a href="mailto:info@icadministraciongeneral.com">info@icadministraciongeneral.com</a></p>	

WP: 661811763

C/Venegas n.º 49-3D. Las Palmas de Gran Canaria

Tfno.:928 942453 Móvil:661811763

C/Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno:922293481 Fax: 922 247 075